



LOS
DERECHOS
DE LAS
AUDIENCIAS
SON
DERECHOS
HUMANOS

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Los derechos de las audiencias
son derechos humanos

DGDDH

Autor: Marcela Arévalo Contreras, Bertha Isela Hernández Martínez
y Juan José Sánchez González

Fecha de elaboración: 2023

*Los derechos de las audiencias
son derechos humanos*

Primera edición: diciembre, 2023

ISBN: 978-607-729-625-6

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial La Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Dirección editorial: Benjamín Alejandro García González
Subdirección de diseño: Lili Elizabeth Montealegre Díaz
Formación e ilustraciones: Jessica Quiterio Padilla
Jefe de departamento de formación y diseño de publicaciones:
Carlos Santiago Amézquita Villamizar

Diseño de forro: DGDDH

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

Los derechos de las audiencias son derechos humanos

Todas las personas, sin excepción, tenemos derecho a la información ¿Por qué es importante que conozcas tus derechos como audiencia? Porque si sabes para qué sirven, qué significan y qué implican, podrás exigir contenidos de calidad.

Conocer nuestros derechos como audiencia nos hace más poderosos, pues podemos darnos cuenta cuando existe desinformación o manipulación en los medios de comunicación.

Al estar mejor informados podemos tomar las decisiones que mejor nos convengan y desechar lo que es nocivo o contenido basura.



En una democracia como la que se vive en nuestro país, la sociedad es plural y diversa y puede expresarse como lo desee. La libertad de expresión es un derecho. Mientras más conozcas tus derechos, más exigente puedes ser con los contenidos que ofrecen los medios. Por ejemplo, hay medios que sólo dan un lado de la información o sólo una parte y omiten lo que ellos deciden, es decir, informan de manera unilateral.

Por ello, depende de todas y todos nosotros, las audiencias, exigir que los contenidos reflejen pluralidad política, social y cultural. Tenemos derechos respecto a los medios que nos informan, por ello es nuestro deber exigir contenidos de calidad.



Tú eres la audiencia. La responsabilidad de los medios es contigo. Exige contenidos de calidad.



Nuestro derecho a ser informadas e informados implica que la información que recibamos sea imparcial, oportuna, completa y universal.

Pero ¿qué sucede cuando surgen las críticas o señalamientos hacia quienes piensan diferente? Un ejemplo son las redes sociales, donde hay reacciones de violencia, agresividad y discursos de odio.

Los medios de información son instituciones públicas porque se desempeñan en el espacio público y esto los hace responsables de:

- Influir en la socialización de creencias y opiniones.



- Intervenir para que las personas, a través de la información, formen sus opiniones, puntos de vista y criterios.
- Difundir mensajes de manera clara, directa y sin dobles intenciones.



Entre tus derechos como audiencia puedes exigir:

- Que la información que recibas sea diversa y plural en ideas y opiniones.
- Si un reportero va a dar su opinión, debe decirlo a la audiencia: “Yo opino...”, “Esta es mi opinión sobre...”, a fin de dejar claro que se trata de un criterio personal.
- Los medios deben divulgar información que refleje heterogeneidad, que no sea sólo una mirada o un punto de vista.
- Se deben respetar los horarios de programación e informar sobre cambios en la programación.
- Debe existir la misma calidad y nivel de audio y video tanto en los programas como en los anuncios.



**Tú eres la audiencia.
La responsabilidad de los medios es contigo.
Exige contenidos de calidad**

Los derechos de las audiencias están en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), publicada en el Diario Oficial de la Federación y son los siguientes.



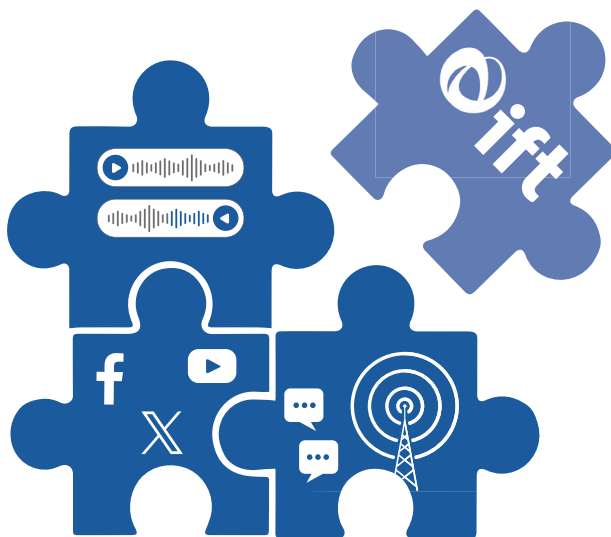
Derechos de las audiencias

Los derechos aquí presentados refieren a los artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de julio de 2014.

1. Recibir servicios públicos de radiodifusión sin ningún tipo de discriminación, sea por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
(Artículo 2 y Artículo 256)
2. Tener acceso a la información sobre las concesiones y la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión integrada en el Registro Público que lleve el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
(Artículo 176)



- 3.** Ejercer libremente, sin limitación alguna ni censura previa ni persecución o investigación judicial o administrativa, el derecho a la información, el derecho de expresión y el derecho a la recepción de contenidos a través del servicio público de radiodifusión y de audio y televisión restringidos.
(Artículo 222)



- 4.** Recibir programación que propicie la integración familiar.
(Artículo 223)
- 5.** Recibir programación que propicie el desarrollo armónico de la niñez.
(Artículo 223)
- 6.** Recibir programación que difunda los valores artísticos, históricos y culturales.
(Artículo 223)
- 7.** Recibir programación que afirme nuestra unidad nacional.
(Artículo 223)
- 8.** Recibir programación que propicie la igualdad entre géneros.
(Artículo 223)



9. Recibir programación que divulgue el conocimiento científico y técnico.
(Artículo 223)
10. Recibir información que haga uso correcto del lenguaje.
(Artículo 223)
11. Derecho a bloquear canales y programas de la TV restringida.
(Artículo 225)



12. Derecho a contar con programación radiodifundida dirigida a la niñez que atienda los siguientes principios:

- a) Difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales.
- b) Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas.
- c) Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia.
- d) Informar y orientar sobre los derechos de la infancia.
- e) Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional.
- f) Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana.



- g) Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales.
- h) Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

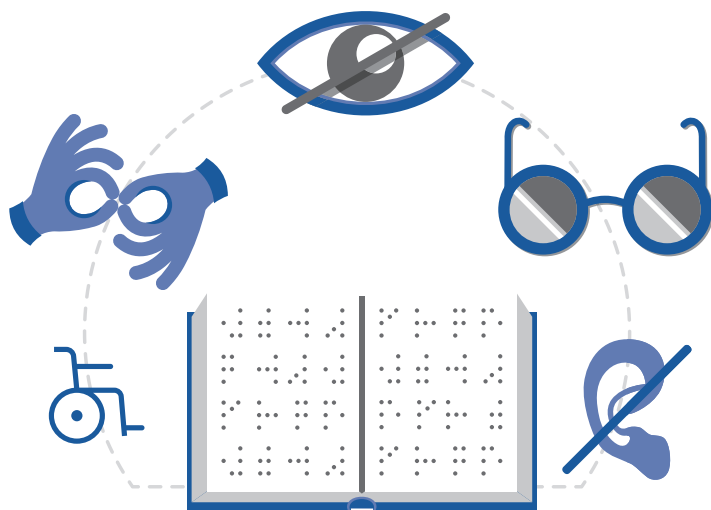


- i) Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente.
- j) Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud.
- k) Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas.
- l) Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones.
- m) Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- n) Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales.



o) Cumplir con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.
(Artículo 226)

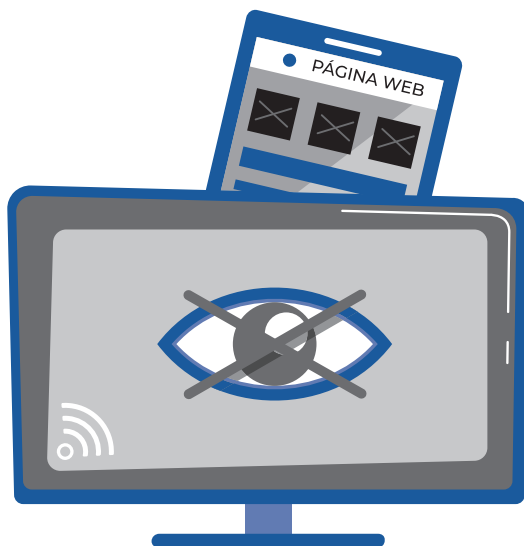
- 13.** Derecho a recibir avisos parentales ante programas que puedan afectar el desarrollo de la infancia.
(Artículo 226)



- 14.** Derecho a ser informado de la clasificación de los programas transmitidos a través de los medios.
(Artículo 227)
- 15.** Recibir programación en el idioma nacional y, en caso de otro idioma, derecho a contar con subtítulo.
(Artículo 230)
- 16.** Recibir programación diaria con información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural y asuntos de interés general.
(Artículo 231)
- 17.** Derecho a recibir programación de la señal radiodifundida en los canales del servicio restringido.
(Artículo 232)
- 18.** Derecho a recibir publicidad y programación que guarden equilibrio con el conjunto de la programación.
(Artículo 237)



- 19.** Derecho a no recibir publicidad engañosa ni publicidad o propaganda presentada como información.
(Artículo 238)
- 20.** Derecho a recibir publicidad ajustada a la clasificación horaria.
(Artículo 224)



- 21.** A que en la publicidad destinada a la población infantil se atiendan los criterios establecidos en el Artículo 246.
- 22.** Derecho a recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación.
(Artículo 256)
- 23.** Derecho a recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones y que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
(Artículo 256)
- 24.** En radiodifusión: que en la programación se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa.
(Artículo 256)



- 25.** En los servicios radiodifundidos: que se respeten los horarios de los programas y que se avisen oportunamente los cambios en la programación y se incluyan avisos parentales.
(Artículo 256)
- 26.** Ejercer el derecho de réplica en los servicios radiodifundidos, en términos de la ley.
(Artículo 256)



- 27.** Que se mantengan la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación de los servicios de radiodifusión, incluidos los espacios publicitarios.
(Artículo 256)
- 28.** Recibir programación que respete los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
(Artículo 256)
- 29.** Las audiencias con discapacidad gozarán, además de los otros derechos, de los siguientes:

 - a) Contar con servicios de subtulado, doblaje al español y lengua de señas mexicana para personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional.



- b) Que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto.
- c) Contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a personas o instituciones defensoras de las audiencias.



d) Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de Internet de los concesionarios, en formatos accesibles para personas con discapacidad.
(Artículo 258)

30. Derecho a conocer los códigos de ética de los concesionarios de radio y televisión, en los que queden explícitos los mecanismos de protección.
(Artículo 6, apartado B, fracc. VI de la Constitución)

31. Derecho a contar con una persona defensora de la audiencia en los medios para recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias.
(Artículo 259)



Además de los derechos incorporados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, existen derechos ciudadanos vinculados a la radiodifusión en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
4. Lineamientos Generales sobre la Información y Materiales para la Difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes.





Si quieres aprender más sobre derechos humanos,
acércate a la CNDH

Lada gratuita nacional: 800 715 2000

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
estamos para orientarte y ayudarte a defender
tus derechos humanos, las 24 horas del día, los
365 días del año.

En la Ciudad de México te atendemos
en Periférico Sur #3469
Col. San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras, C.P. 10200
Tel. 555 681 81 25



www.cndh.org.mx



Localiza tu oficina más cercana

<p>TIJUANA, B.C. Tel. 664 633 3400 Lada sin costo: 800 027 5151</p>	<p>LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR Tels. 612 123 6398, 612 129 4437 y 612 129 4438 Lada sin costo: 800 838 4377</p>
<p>HERMOSILLO, SONORA Tel. 631 311 0006 Lada sin costo: 800 672 5935</p>	<p>TORREÓN, COAHUILA Tel. 871 222 5636 Lada sin costo: 800 838 4410</p>
<p>REYNOSA, TAMAULIPAS Tels. 899 188 0040, 899 922 4263, 899 922 4264, y 899 922 4266 Lada sin costo: 800 508 2999</p>	<p>AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES Tel. 449 910 0080 Lada sin costo: 800 822 4737</p>
<p>VERACRUZ, VERACRUZ Tels. 229 924 9208, 229 937 1490, 229 980 6727 y 229 980 6225 Lada sin costo: 800 561 8509</p>	<p>MORELIA, MICHOACÁN Tels. 443 147 8280 y 443 340 1045 Lada sin costo: 800 849 5054</p>
<p>ACAPULCO, GUERRERO Tels. 744 435 0400, 744 481 0719 y 44 4812 264, Lada sin costo: 800 838 4595</p>	<p>OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Tel. 951 454 1621 Lada sin costo: 800 838 4080</p>
<p>SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Tels. 967 678 1881 y 967 678 6530 Lada sin costo: 800 523 7185</p>	<p>TAPACHULA, CHIAPAS Tels. 962 620 1466 y 962 626 6889 Lada sin costo: 800 523 7185</p>
<p>CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA Tels. 656 227 7150, 656 639 0941 y 656 639 0942 Lada sin costo: 800 670 1640</p>	<p>SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ Tel. 444 454 0707 Lada sin costo: 800 327 7070</p>
<p>VILLAHERMOSA, TABASCO Tel. 993 313 3999 Lada sin costo: 800 696 1800</p>	<p>MÉRIDA, YUCATÁN Tels. 999 942 1888 y 999 920 5920 Lada sin costo: 800 822 5434</p>

Los derechos de las audiencias son derechos humanos, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2023 en los talleres de Corporación Mexicana de Impresión (COMISA), General Victoriano Zepeda núm. 22, colonia Observatorio, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección Editorial de esta Comisión Nacional.

El tiraje consta de 10 000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"ROSARIO IBARRA DE PIEDRA"
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

www.cndh.org.mx